



ÒRGAN PLE		
DATA 28/04/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 8

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2015-000123-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la modificació del Catàleg Estructural d'Espais i Béns Protegits, que incorpora fitxa de l'edifici Antiga Fàbrica Bombes Gens com a BRL.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00008
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. El de 3 de julio de 2015, Sancana Gestión de Inversiones, SL, presenta al Ayuntamiento de Valencia propuesta de ficha de la antigua fábrica de Bombas Gens como Bien de Relevancia Local, sita en la avenida de Burjassot, 54-56, la calle Reus, 3, y la calle Marchalenes, 43-47.

Con ocasión de la tramitación del Catálogo Estructural, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura, en informe de 24 de noviembre de 2014, requirió el estudio de la protección de la antigua fábrica de Bombas Gens y, como consecuencia, se tramita la presente modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, en paralelo con el Estudio de Detalle de la manzana, que viene a especificar la reordenación de alineaciones y volúmenes, de forma coherente con la ficha de protección.

Segundo. Solicitado trámite ambiental previo a la tramitación urbanística, por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de 17 de diciembre de 2015, se informan favorablemente tanto el Estudio de Detalle como la tramitación de la ficha de Catálogo (aclaración realizada en informe del director general de Medio Natural y Evaluación Ambiental, de 18 de enero de 2016), por considerar que no tienen efectos significativos en el medio ambiente.

Asimismo, en informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 20 de enero de 2016, se hace constar que la propuesta da cumplimiento a lo requerido por la Conselleria de Cultura en su informe de 24 de noviembre de 2014, antes citado.

Tercero. Por Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 se inició el proceso de consultas e información pública, siendo objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el 11 de febrero de 2016 y en el periódico *Las Provincias*, el 12 de febrero de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797



Según se hace constar en el Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de Valencia de 14 de abril de 2016, en el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Cuarto. El 14 de abril de 2016 se emite informe por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística en el que se solicita completar documentación técnica a efectos de solicitar informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Quinto. El 15 de abril de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento documentación completada en los términos requeridos en el informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, y es remitida a la Conselleria competente en materia de Cultura, que emite informe favorable el 19 de abril de 2016, haciendo constar que deberá extenderse la protección al refugio antiaéreo hallado en el emplazamiento de referencia.

Según informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 20 de abril de 2016 y en coherencia con lo informado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se debe requerir al promotor para que incluya en la documentación la protección del refugio antiaéreo, de forma previa a su remisión a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los efectos de su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

En este caso, se modifica el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y, por tanto, resultan afectadas determinaciones de carácter estructural, por lo que en virtud de los artículos 44.2.c) y 57.1.d) de la LOTUP, y al no estar sujeto al procedimiento de evaluación ambiental ordinario, la modificación de planeamiento debe ser aprobada por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional.

En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se ha solicitado y emitido informe favorable por la Conselleria competente en materia de Cultura sobre la documentación susceptible de aprobación provisional.

Segundo. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797



Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Tercero. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, que incluye la ficha de la Antigua Fábrica de Bombas Gens como Bien de Relevancia Local, sita en la avda. de Burjassot, 54-56, calle Reus, 3, y calle Marchalenes, 43-47, condicionado a que el promotor incluya en la documentación la extensión de la protección al refugio antiaéreo, hallado en este emplazamiento, conforme a lo indicado en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Segundo. Una vez completada la documentación por el promotor, remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797